

Condiciones de Usufructo del Quincho

1. Tienen derecho al uso de las instalaciones del Quincho del Centro Recreativo y Deportivo Coomecipar todos los socios de Coomecipar
2. El orden de prioridad de realización de las actividades es: a) Organizada por la Cooperativa, b) Solicitada por los Socios.
3. Los días miércoles son destinados a uso institucional.
4. Coomecipar Ltda. se reserva el derecho de suspender el uso del Quincho para realizar trabajos de mantenimiento o para realizar eventos dentro de sus programas institucionales.
5. El local permanecerá cerrado en las siguientes fechas: 01 de enero, fecha de Asamblea General Ordinaria, Semana Santa, 01 de mayo; 25 de diciembre y otras establecidas por la Cooperativa según requerimiento.
6. Los horarios disponibles son: a) 11:00 a 17:00; b) 16:00 a 22:00; c) 20:00 a 02:00. Se podrá ingresar a las instalaciones para montaje del evento hasta 2 horas antes, según disponibilidad.
7. Se considerará un máximo de 1 hora de tolerancia para cerrar completamente el local.
8. El arrendamiento del local, se efectúa exclusivamente a solicitud del Socio de Coomecipar, asumiendo la responsabilidad de lo establecido en la bases y condiciones de uso.
9. La reserva se realizará en el Área Social personal o telefónicamente, la cual, tendrá validez de 24 horas y deberá abonarse en las cajas de Coomecipar en horario de atención al socio. Si en ese tiempo no se formaliza el pago, ésta quedará sin efecto. El pago de la reserva habilitará al socio al usufructo del Quincho.
10. El monto abonado establecido como condición de usufructo contempla los siguientes conceptos: a) Alquiler del local; b) Garantía por previsión de daños; c) Un guardia de seguridad; d) Limpieza del local finalizado el evento.
11. En caso de cancelaciones por inclemencia del tiempo se podrá re agendar el alquiler en una fecha posterior, de común acuerdo y según la disponibilidad del local, caso contrario se podrá reintegrar al socio arrendatario el importe correspondiente al alquiler, menos el costo del servicio sub arrendado si los hubiere.
12. Coomecipar no se hace responsable por cancelaciones ajenas a ella. En casos excepcionales de cancelaciones de reserva, se podrá realizar el reembolso del monto abonado menos el servicio sub arrendado que haya generado la coordinación del evento.
13. El local cuenta con dos estacionamientos, uno interno y otro externo. Cuando el evento coincida con el desarrollo del torneo organizado por la Cooperativa, le corresponderá el estacionamiento externo ubicado sobre la calle Teniente López.
14. El socio arrendatario es responsable de cuidar los accesorios, estructura y mobiliarios del local. En caso de daños y/o la destrucción o deterioro total o parcial de las instalaciones, equipamiento, así como cualquier otro emergente, como consecuencia de la conducta inapropiada de los presentes, es responsabilidad del socio el costo de la/s reparación/es y los gastos generados por daños y perjuicios serán aplicados a la garantía abonada. Si los daños superan el monto de esta garantía deberán ser abonados por el socio arrendatario sobre los presupuestos o facturas presentadas por las reparaciones/reposiciones que se pudieran necesitar.
15. El cuidado de todos los materiales depositados en el Centro Recreativo por cuenta del socio arrendatario es de responsabilidad exclusiva del mismo. Coomecipar no se hará responsable por las pérdidas o extravíos de artículos personales.

16. Todos los materiales ingresados al local del Centro Recreativo y Deportivo deberán ser retirados indefectiblemente en un plazo máximo de 24 hs posteriores a la finalización del evento.
17. Para la realización de eventos sociales el socio arrendatario deberá observar y hacerse responsable de todos los permisos y cánones legales, impositivos y municipales que correspondan. Coomecipar podrá exigir todo resarcimiento de aplicarse algún tipo de multa hacia la Cooperativa, por la inobservancia de estos gastos.
18. Los niveles de sonido de los equipos de amplificación para fiestas deberán respetar la Reglamentación Municipal establecida al efecto.
19. Así mismo el socio arrendatario asume personal y solidariamente todas las responsabilidades legales derivadas del incumplimiento de las disposiciones legales vigentes con relación a la prohibición de venta, comercialización, expendio, suministro y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, como así también las derivadas del incumplimiento de las disposiciones de la Ley 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos, todo en relación al evento realizado en el Centro Recreativo y Deportivo Coomecipar.
20. Cualquier denuncia por eventuales conflictos que pudieran surgir entre los miembros del equipo durante la utilización del local se deberá realizar en la comisaría jurisdiccional N° 15
21. El socio arrendatario es responsable civil y penalmente de hechos que pudieran suscitarse dentro del espacio físico, durante el tiempo que le fuera cedido el derecho a uso. La seguridad dentro del espacio público y en los estacionamientos adyacentes queda bajo la absoluta responsabilidad del socio. Coomecipar no se responsabiliza por los daños derivados y/o provocados por disturbios acontecidos, dentro del perímetro del local y en sus adyacencias, daños materiales y/o siniestros, que pudieren ocurrir como consecuencia de actos o hechos sobrevinientes por el uso del bien cedido, debiendo tomar todas las precauciones que estén a su alcance, para la prevención de este tipo de actos.
22. Cualquier situación no prevista en este reglamento será evaluada por el Consejo de Administración quien dará formal contestación a las inquietudes que en relación sean puestas a su consideración.

Aprobado por el Comité Ejecutivo en Acta N° 5662 de fecha 6 de julio del 2017. -----